



Community Charter School of Cambridge

Plan de prevención e intervención de intimidación

Introducción

Nada es más importante que la seguridad de todos los estudiantes en la Escuela Charter comunitaria de Cambridge (CCSC). La meta de CCSC es un ambiente libre de cualquier comportamiento ilegal o de acoso, que incluya cualquier forma de intimidación, acoso cibernético o represalias, en nuestros edificios escolares, en terrenos de la escuela o en actividades relacionadas con la escuela. Tal como se establece en este Plan, investigaremos prontamente todos los informes y quejas de intimidación, acoso cibernético y represalias, y tomaremos medidas inmediatas para poner fin a ese comportamiento y restablecer el sentido de seguridad del objetivo. Apoyaremos este compromiso en todos los aspectos de nuestra comunidad escolar, incluidos los planes de estudio, los programas de instrucción, el desarrollo del personal, las actividades extracurriculares y la participación de los padres o tutores.

Desarrollo del plan

En 2010, CCSC desarrolló un subcomité interdisciplinario de administradores escolares y facultad para desarrollar su plan de prevención e intervención de intimidación. El Equipo de Apoyo Estudiantil de CCSC supervisó este comité. La tarea inicial del subcomité fue considerar el trabajo ya en marcha como parte de un Sistema integral de Comportamiento e Intervención Positiva. Los elementos clave de este programa incluyen el reconocimiento positivo constante de los estudiantes que ilustran los siguientes valores clave: Coraje, Compromiso, Becas y Ciudadanía. Además, monitoreamos el comportamiento que no se alinea con la creación de una comunidad de aprendizaje segura y positiva y sancionamos a los estudiantes con prontitud. CCSC ya ha estado haciendo un trabajo sustancial en el desarrollo de una buena ciudadanía dentro de nuestra comunidad escolar.

Después de nuestra autoevaluación desarrollamos un plan para educar a nuestras familias, estudiantes y profesores sobre lo siguiente: nuevas leyes, desarrollo profesional, oportunidades de educación para padres, implementación de todo el plan de prevención e intervención de intimidación en toda la escuela, un formato actualizado para reportar bullying y represalias, las consecuencias asociadas para el comportamiento de intimidación, y las formas en que la comunidad en general puede apoyar una cultura escolar positiva.

El Plan ha sido revisado para incluir actualizaciones de las leyes contra el acoso de Massachusetts, incluidas las de 2013 y 2014.

La Ley

Los actos de intimidación, que incluyen el acoso cibernético, están prohibidos:

(i) en terreno escolar y propiedad inmediatamente adyacente a la escuela, en una actividad, función o programa patrocinado o relacionado con la escuela ya sea dentro o fuera de la escuela, en una parada de autobús escolar, en un autobús escolar u otro vehículo propiedad, arrendado o usado por un distrito escolar o escuela; o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico propiedad, rentado o utilizado por un distrito escolar o escuela, y

(ii) en un lugar, actividad, función o programa que no esté relacionado con la escuela mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no sea propiedad, ni sea arrendado ni utilizado por un distrito escolar o escuela, si los actos crean una hostilidad el ambiente en la escuela para el objetivo o los testigos, infringe sus derechos en la escuela o interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

También están prohibidas las represalias contra una persona que informa intimidación, proporciona información durante una investigación de intimidación o testigos o tiene información confiable sobre la intimidación.

Como se indica en M.G.L. do. 71, § 370, nada en este Plan requiere que el distrito o la escuela participe en actividades, funciones o programas no relacionados con la escuela.

Definiciones

Aggressor es un estudiante o "miembro del personal de la escuela, que incluye, pero no se limita a, un educador, administrador, enfermera de la escuela, trabajador de cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador de atletismo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional" que participa en bullying, cyber-bullying o represalia.

Intimidación, como se define en M.G.L. do. 71, § 370, es el uso repetido por uno o más agresores de una expresión escrita, verbal o electrónica o un acto o gesto físico o cualquier combinación de los mismos, dirigido a un objetivo que:

yo. causa daño físico o emocional al objetivo o daño a la propiedad del objetivo;

ii. coloca al objetivo con un temor razonable de dañarse a sí mismo o de dañar su propiedad;

iii. crea un ambiente hostil en la escuela para el objetivo;

iv. infringe los derechos del objetivo en la escuela; o

v. materialmente y sustancialmente interrumpe el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

El acoso cibernético es intimidación mediante el uso de tecnología o dispositivos electrónicos como teléfonos, teléfonos celulares, computadoras e Internet. Incluye, pero no se limita a, correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto y publicaciones en Internet. Ver M.G.L. do. 71, § 370 para la definición legal de acoso cibernético.

Entorno hostil, como se define en M.G.L. do. 71, § 370, es una situación en la cual la intimidación hace que el entorno escolar se impregne de intimidación, ridículo o insulto que es suficientemente severo o dominante para alterar las condiciones de la educación de un estudiante.

Las represalias son cualquier forma de intimidación, represalia u hostigamiento dirigidas contra un estudiante que informa intimidación, proporciona información durante una investigación de acoso escolar o testigos o tiene información confiable sobre acoso escolar.

El personal incluye, pero no se limita a, educadores, administradores, consejeros, enfermeras escolares, trabajadores de la cafetería, conserjes, conductores de autobuses, entrenadores deportivos, asesores de actividades extracurriculares, personal de apoyo o paraprofesionales.

Target es un estudiante contra el cual se ha perpetrado el acoso escolar, el acoso cibernético o la represalia.

CCSC Expectativas de la comunidad y definiciones legales. Es posible que se apliquen normas de comportamiento más estrictas según las políticas de CCSC para evitar una conducta verbal o física inapropiada antes de que se convierta en intimidación según lo define la ley. Por ejemplo, aunque la ley define el acoso como "uso repetido" de ciertas expresiones, actos o gestos, CCSC se reserva el derecho de imponer medidas disciplinarias u otras medidas correctivas en el caso de una sola expresión, acto o gesto, así como en el caso de una conducta inapropiada que puede no elevarse al nivel de la definición legal de intimidación. Si la escuela determina que el comportamiento es de suficiente gravedad como para justificar medidas disciplinarias u otras medidas correctivas si la repetición de una expresión, acto o gesto puede resultar en intimidación según lo define la ley, la escuela puede actuar.

Capacitación y desarrollo profesional

Capacitación anual del personal en el Plan. La capacitación anual para todo el personal escolar en el Plan incluirá deberes del personal bajo el Plan, un resumen de los pasos que los Líderes Escolares o su designado seguirán después de recibir un informe de intimidación o represalias, y una descripción general del currículo de prevención del acoso escolar. ofrecido en todos los grados en toda la escuela. Los miembros del personal contratados después del inicio del año escolar deben participar en la capacitación escolar durante el año escolar (generalmente durante la sesión de planificación del plan de estudios de agosto) en la que son contratados, a menos que puedan demostrar su participación en un programa aceptable y comparable. dentro de los últimos dos años.

Desarrollo profesional continuo. El objetivo del desarrollo profesional es establecer una comprensión común de las herramientas necesarias para que el personal cree un clima escolar que promueva la seguridad, la comunicación civil y el respeto por las diferencias. El desarrollo profesional desarrollará las habilidades de los miembros del personal para prevenir, identificar y responder a la intimidación. Según lo requerido por M.G.L. do. 71, § 37O, el contenido del desarrollo profesional será informado por la investigación e incluirá información sobre:

- estrategias apropiadas para el desarrollo (o la edad) para prevenir el acoso escolar;
- estrategias apropiadas para el desarrollo (o edad) para intervenciones inmediatas y efectivas para detener los incidentes de intimidación;
- información sobre la interacción compleja y la diferencia de poder que puede tener lugar entre un agresor, un objetivo y testigos del acoso escolar;
- hallazgos de investigación sobre intimidación, incluida información sobre categorías específicas de estudiantes (por ejemplo, estudiantes de estado protegido por raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, nivel socioeconómico, estado académico, identidad o expresión de género, apariencia física, orientación sexual) , o discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial) que han demostrado estar particularmente en riesgo de intimidación en el entorno escolar;
- información sobre la incidencia y naturaleza del acoso cibernético; y
- Cuestiones de seguridad de Internet relacionadas con el acoso cibernético.

El desarrollo profesional también abordará las formas de prevenir y responder a la intimidación o represalias para los estudiantes con discapacidades que deben considerarse al desarrollar los Programas de Educación Individualizada (IEP) de los estudiantes. Esto incluirá un enfoque particular en las necesidades de los estudiantes con autismo o estudiantes cuya discapacidad afecta el desarrollo de habilidades sociales.

Las áreas adicionales identificadas por la escuela para el desarrollo profesional pueden incluir:

- promover y modelar el uso de un lenguaje respetuoso;
- fomentar la comprensión y el respeto de la diversidad y la diferencia;
- construir relaciones y comunicarse con las familias;
- manejar de manera constructiva el comportamiento en el aula;

- usar estrategias de intervención conductual positivas;
- aplicar prácticas disciplinarias constructivas;
- enseñar a los estudiantes habilidades que incluyen comunicación positiva, manejo de la ira y empatía hacia los demás;
- involucrar a los estudiantes en la planificación de la escuela o el aula y la toma de decisiones; y
- mantener un aula segura y afectuosa para todos los estudiantes.

Prevención del hostigamiento y el acoso cibernético

Comenzando en las presentaciones de Open House para futuros estudiantes y familias, CCSC comunica el valor que damos a la creación de un ambiente de aprendizaje seguro y enriquecedor. La misión CCSC llama a nuestros estudiantes a estar "preparados para tener éxito en la universidad y obtener la confianza y las habilidades para ser líderes en sus comunidades". Todos los adultos de la comunidad apoyan a CCSC en la aplicación de las reglas y las expectativas de comportamiento.

Cada otoño, las familias reciben un Manual para estudiantes y familias que incluye una sección sobre el Código de Conducta que describe las reglas y expectativas para los estudiantes. Esto contiene leyes estatales relevantes y la política de la escuela sobre intimidación.

Nuestras expectativas del Sistema de Intervención de Conducta Positiva (PBIS, por sus siglas en inglés) están incluidas en el plan de estudios de asesoramiento y nuestra cultura escolar. El personal docente y el personal involucran a los alumnos en conversaciones explícitas sobre las expectativas de comportamiento en reuniones matutinas, asambleas especiales y clases de grupos completos. Uno de los objetivos de estas conversaciones es centrarse en las relaciones con los compañeros y capacitar a los estudiantes para que tomen medidas si se sienten atacados o si presencian a otros estudiantes involucrarse en acoso escolar u otro comportamiento inaceptable.

Se proporciona supervisión de adultos en la puerta de entrada, en todos los pasillos y escaleras, asambleas de estudiantes y otros entornos no académicos para garantizar que se cumplan las expectativas de conducta.

Cada otoño, los estudiantes reciben una copia de la Política de Uso Aceptable de Internet de la Escuela que está incorporada en el Manual del Estudiante y la Familia, antes de recibir acceso a una computadora portátil y otra tecnología escolar. La Política de uso aceptable establece expectativas de comportamiento coherentes con nuestro BPIP.

De acuerdo con G.L. c. 71, §370 (k), CCSC administrará una encuesta estudiantil desarrollada por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria al menos una vez cada cuatro años para evaluar "el clima escolar y la prevalencia, naturaleza y severidad del acoso escolar en las escuelas. (El Departamento usará los resultados de la encuesta para, entre otras cosas, evaluar la efectividad del currículo de prevención de intimidación y la instrucción e identificar tendencias a largo plazo y áreas de mejora, y pondrá sus hallazgos a disposición de los funcionarios escolares).

Currículo de prevención e intervención de intimidación. Como se discutió anteriormente, nuestra escuela utiliza un Sistema de Intervención y Conducta Positiva (PBIS) que alienta a los estudiantes a tratarse unos a otros con respeto y empatía. Modelamos maneras de abordar conflictos de manera positiva y ayudamos a los estudiantes a desarrollar habilidades sociales a través de nuestro código disciplinario para toda la escuela, nuestro programa de asesoramiento, grupos pequeños de asesoramiento de género único, así como en nuestra clase de Bienestar y Movimiento. Además, exigimos que todas las familias firmen una copia del Manual para estudiantes / familias y nos aseguramos de que los profesores se comuniquen regularmente con las familias sobre el progreso de sus hijos.

El currículo de asesoramiento de CCSC, desarrollado en consulta con recursos tales como el plan de estudios de Second Step SEL, se enfoca en el desarrollo de habilidades sociales y empatía. El plan de estudios incluye elementos tales como:

- usar scripts y juegos de roles para desarrollar habilidades;
- empoderar a los estudiantes para que tomen medidas al saber qué hacer cuando son testigos de otros estudiantes o del personal de la escuela
- participó en actos de intimidación o represalias, incluida la búsqueda de asistencia de un adulto;
- ayudar a los estudiantes a comprender la dinámica de la intimidación y el acoso cibernético, incluido el desequilibrio de poder subyacente;
- enfatizar la seguridad cibernética, incluido el uso seguro y apropiado de las tecnologías de comunicación electrónica;
- mejorar las habilidades de los estudiantes para participar en relaciones saludables y comunicaciones respetuosas; y
- involucrar a los estudiantes en un ambiente escolar seguro y de apoyo que sea respetuoso con la diversidad y la diferencia.
- proporcionar información sobre categorías específicas de estudiantes (por ejemplo, estudiantes de estado protegido por raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, nivel socioeconómico, estado académico, identidad o expresión de género, apariencia física, orientación sexual o mental, física), discapacidad del desarrollo o sensorial) que han demostrado estar en particular riesgo de

intimidación en el entorno escolar, y ayudar a los estudiantes a estar preparados para apoyar a los compañeros de clase que puedan percibirse como pertenecientes a estas categorías y responder a cualquier hostigamiento que presencien.

Informes de hostigamiento, acoso cibernético o represalias de estudiantes o personal de la escuela

Los informes de intimidación o represalias por parte de los estudiantes o el personal de la escuela pueden ser realizados por personal, estudiantes, padres o tutores u otros, y pueden ser orales o escritos. Los informes orales hechos por o para un miembro del personal deberán registrarse por escrito. Se requiere que un miembro del personal escolar informe inmediatamente al director o persona designada o al director de la escuela o su designado cuando el director o la persona designada sea el presunto agresor o la Junta de Fideicomisarios o su designado cuando el Jefe de la escuela es el presunto agresor, cualquier ejemplo de intimidación o represalias del que el miembro del personal tenga conocimiento o testigos. Los informes realizados por estudiantes, padres o tutores u otras personas que no son miembros del personal de la escuela pueden hacerse de forma anónima. La escuela pondrá a disposición de la comunidad escolar una variedad de recursos para la presentación de informes, que incluyen, entre otros, un Formulario de denuncia de incidentes, un buzón de voz (617-354-0047, extensión 444), una dirección de correo dedicada ("REPORTAR INTIMIDACIÓN, CCSC , 245 Bent St. Cambridge, MA 02141 "), y una dirección de correo electrónico (reportbullying@ccscambridge.org).

No se requiere el uso de un Formulario de Informes de Incidentes como condición para realizar un informe. La escuela: 1) incluirá una copia del Formulario de Informes de Incidentes en los paquetes del comienzo del año para estudiantes y padres o tutores; 2) ponerlo a disposición en la oficina principal de la escuela, la oficina de consejería, la oficina de la enfermera de la escuela, la oficina del Decano de Estudiantes y otros lugares determinados por el director o la persona designada; y 3) publicarlo en el sitio web de la escuela. El Formulario de Informes de Incidentes estará disponible en los idiomas de origen más frecuentes de los estudiantes y padres o tutores.

Al comienzo de cada año escolar, la escuela proporcionará a la comunidad escolar, incluidos, entre otros, educadores, administradores, enfermeras escolares, trabajadores de la cafetería, conserjes, conductores de autobuses, entrenadores de atletismo, asesores de actividades extracurriculares, paraprofesionales, estudiantes, y padres o tutores, con notificación por escrito de sus políticas para denunciar actos de intimidación y represalias. Una descripción de los procedimientos y recursos de informes, incluyendo el nombre y la información de contacto del director o persona designada, y el director de la escuela o su designado cuando el director o la persona designada sea el presunto agresor, se incorporará en los manuales del estudiante y el personal escolar. sitio web, y en la información sobre el Plan que se pone a disposición de los padres o tutores.

Informes de estudiantes y padres o tutores. Se espera que cualquier estudiante o padre / tutor que haya sido testigo o haya tenido conocimiento de un incidente de acoso escolar, intimidación cibernética o represalias por parte de estudiantes o personal de la escuela lo notifiquen verbalmente o por escrito al director o persona designada o al director de la escuela o su designado cuando el director o la persona designada es el presunto agresor. Los informes pueden hacerse de forma anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente sobre la base de un informe anónimo. Los estudiantes, padres o tutores y otros pueden solicitar ayuda de un miembro del personal para completar un informe escrito. Se proporcionará a los estudiantes formas prácticas, seguras, privadas y apropiadas para la edad de informar y discutir un incidente de intimidación con un miembro del personal, o con el director o su designado, o el director de la escuela o la persona designada cuando el director o la persona designada sea el presunto agresor .

Responsabilidades de informes de la facultad y el personal. Se espera que cualquier miembro de la facultad o el personal que sea testigo o que tenga conocimiento de una conducta que pueda ser intimidación, hostigamiento cibernético o represalia por parte de los estudiantes o del personal escolar lo informe inmediatamente a uno de los directores o sus representantes, o al Director de la escuela cuando el director o la persona designada es el presunto agresor, o la Junta de Fideicomisarios o su representante cuando el Jefe de la escuela es el presunto agresor. Cualquier miembro de la facultad o del personal que sea testigo o que de otra forma tenga conocimiento de la intimidación, el acoso cibernético o las represalias, pero no lo informe, puede estar sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido. Un miembro de la facultad o el personal no puede hacer promesas de confidencialidad a un alumno o padre o tutor que le informe sobre una denuncia de intimidación, acoso cibernético o represalias.

Si un miembro de la facultad o del personal es testigo de un acto de intimidación, acoso cibernético o represalias en curso, se espera que el docente o el personal tome medidas razonables inmediatamente para detener el acto comunicándose directamente con la persona cuyo comportamiento se considera inaceptable, ofensivo o inapropiado.

Informes Anónimos. La intimidación y las represalias se pueden reportar de manera anónima llamando a la casilla de correo de voz (617-354-0047 ext. 444), escribir una carta a una dirección de correo específica ("INFORME DE LA INTIMIDACIÓN, CCSC, 245 de Bent St. Cambridge, MA 02141"), o enviando un correo electrónico a (reportbullying@ccscambridge.org).

Responder a un informe de intimidación, acoso cibernético o represalias

La seguridad. Antes de investigar por completo las denuncias de intimidación o represalias, el director o la persona designada tomarán medidas para evaluar la necesidad de restablecer la sensación de seguridad del supuesto objetivo y / o proteger al presunto objetivo de posibles incidentes posteriores. Las respuestas para promover la seguridad pueden incluir, entre otras, la creación de un plan de

seguridad personal; determinar los arreglos de asientos para el objetivo y / o el agresor en el aula, en el almuerzo o en el autobús; identificar a un miembro del personal que actuará como una "persona segura" para el objetivo; y alterar el cronograma del agresor y el acceso al objetivo. El director o persona designada tomará medidas adicionales para promover la seguridad durante el transcurso de la investigación y después de ella, según sea necesario.

El director o la persona designada implementará estrategias apropiadas para proteger del acoso o la venganza a un estudiante que ha denunciado intimidación o represalias, un estudiante que ha sido testigo de intimidación o represalias, un estudiante que proporciona información durante una investigación o un estudiante que tiene información confiable sobre un acto denunciado de intimidación o represalia.

Procedimientos establecidos localmente. La escuela se compromete a proteger el bienestar físico y emocional de todos sus alumnos y tomará las medidas adecuadas para hacerlo. Por lo tanto, la escuela será sensible a las necesidades tanto de los supuestos estudiantes seleccionados como de los presuntos agresores. Se implementarán estrategias para la protección de los estudiantes y los miembros de la familia que denuncien acoso escolar, denuncien acoso escolar o compartan información durante una investigación. Estos incluyen, pero no se limitan a: mantener los nombres de aquellos que informan información confidencial, permitiendo tiempo alternativo de despido de estos constituyentes, eliminando al presunto agresor de las clases y el entorno escolar hasta que la seguridad del estudiante esté asegurada, y alertando a la policía local si es necesario.

Obligaciones de notificar a otros.

Obligación de Notificar a Padres o Guardianes. Es la política de la escuela notificar a los padres o tutores de cualquier estudiante que sea un presunto agresor u objetivo de intimidación, acoso cibernético o represalias inmediatamente después de que se haya presentado la queja. El aviso será consistente con las regulaciones estatales en 603 CMR 49.00.

Aviso a la aplicación de la ley. En cualquier momento después de recibir un informe de intimidación o represalias, incluso después de una investigación, si el director o la persona designada tiene una base razonable para creer que se pueden presentar cargos penales contra el agresor, el director notificará a la agencia policial local. La notificación será coherente con los requisitos de 603 CMR 49.00 y los acuerdos establecidos localmente con la agencia de aplicación de la ley local. Además, si un incidente ocurre en la propiedad escolar e involucra a un ex alumno menor de 21 años que ya no está matriculado en la escuela, el director o la persona designada se pondrá en contacto con la policía local si tiene una base razonable para creer que ese delincuente se pueden presentar cargos contra el estudiante o el agresor del personal.

Al hacer esta determinación, el director, de conformidad con el Plan y con las políticas y procedimientos escolares aplicables, consultará con el oficial de recursos escolares, si lo hubiera, y con otras personas que el director o la persona designada consideren apropiada.

Aviso a otra escuela Si la escuela recibe un informe de intimidación, acoso cibernético o represalias que involucra a estudiantes de otra escuela, la escuela secundaria o el director de la escuela secundaria, el director de la escuela o cualquier otro administrador puede, de conformidad con las leyes estatales y federales, notificar al administrador de la otra escuela para que ambos puedan tomar las medidas apropiadas. Todas las comunicaciones estarán de acuerdo con las leyes y regulaciones de privacidad estatales y federales, y 603 CMR 49.00.

Aviso a DESE. CCSC recopilará e informará los siguientes datos al Departamento de Educación Primaria y Secundaria cada año: 1) el número de denuncias denunciadas de intimidación o represalias; 2) el número y la naturaleza de los incidentes justificados de intimidación y represalias; 3) el número de estudiantes disciplinados por involucrarse en intimidación o represalias, y 4) otra información requerida por el Departamento.

Investigación

El director o la persona designada investigará prontamente todos los informes de intimidación o represalias y, al hacerlo, considerará toda la información disponible conocida, incluida la naturaleza de las alegaciones y las edades de los estudiantes involucrados.

Durante la investigación, el director o la persona designada entrevistará, entre otras cosas, a los estudiantes, el personal, los testigos, los padres o tutores y otros, según sea necesario. El director o persona designada (o quien conduzca la investigación) recordará al presunto agresor, objetivo y testigos de la importancia de la investigación, su obligación de ser veraz y de que la represalia contra alguien que informa intimidación o proporciona información durante una investigación de intimidación es estrictamente prohibido y dará como resultado una acción disciplinaria.

Las entrevistas pueden ser conducidas por el director o su designado, otros miembros del personal según lo determine el director o la persona designada, y en consulta con el consejero de la escuela, según corresponda. En la medida de lo posible, y dada su obligación de investigar y abordar el asunto, el director o la persona designada mantendrán la confidencialidad durante el proceso de investigación. El director o la persona designada mantendrá un registro escrito de la investigación.

Los procedimientos para investigar los informes de intimidación y represalias serán consistentes con las políticas y procedimientos de la escuela para las investigaciones. Si es necesario, el director o la persona designada consultará con un asesor legal sobre la investigación.

Determinaciones

El director o la persona designada hará una determinación basada en todos los hechos y circunstancias. Si, después de la investigación, se confirma la intimidación o represalias, el director o persona designada tomará medidas razonablemente calculadas para evitar que vuelvan a ocurrir y para garantizar que el objetivo no esté restringido para participar en la escuela o beneficiarse de las actividades escolares. El director o persona designada: 1) determinará qué medidas correctivas se requieren, si las hay, y 2) determinará qué acciones de respuesta y / o medidas disciplinarias son necesarias.

Dependiendo de las circunstancias, el director o la persona designada puede optar por consultar con el maestro (s), asesor y / o consejero escolar de los alumnos, y con los padres o tutores del agresor y del alumno y / o alumno para identificar cualquier problema social o emocional subyacente (s) que pueden haber contribuido al comportamiento de intimidación y para evaluar el nivel de necesidad de desarrollo de habilidades sociales adicionales. Además, a la determinación del director o persona designada, se pueden reforzar los apoyos emocionales u otros apoyos para los estudiantes que se identifiquen como afectados, incluso si no están directamente involucrados en el incidente.

El director o la persona designada notificará de inmediato a los padres o tutores del objetivo y del agresor sobre los resultados de la investigación y, si se encuentran intimidaciones o represalias, qué medidas se están tomando para evitar nuevos actos de intimidación o represalias. Toda notificación a los padres debe cumplir con las leyes y regulaciones de privacidad estatales y federales aplicables. Debido a los requisitos legales con respecto a la confidencialidad de los registros estudiantiles, el director o persona designada no puede informar información específica al padre o tutor del objetivo sobre la medida disciplinaria adoptada a menos que implique una orden de "mantenerse alejado" u otra directiva que el objetivo debe conocer para reportar violaciones

Cuando sea posible y apropiado, el director o la persona designada deberá informar al padre o tutor del objetivo y (si el agresor es un estudiante) al agresor estudiante sobre el resultado de la investigación. El director o persona designada informará al padre o tutor del objetivo y (si el agresor es un estudiante) al agresor sobre el resultado de la investigación sobre el sistema de resolución de problemas del Departamento de Educación Primaria y Secundaria y el proceso para acceder a ese sistema, independientemente del resultado de la determinación de intimidación.

Respuestas a Bullying

Enseñando el comportamiento apropiado a través del desarrollo de habilidades sociales. Después de que el director o la persona designada determinen que se ha producido intimidación o represalias, la ley exige que la escuela use una variedad de respuestas que equilibren la necesidad de rendir cuentas con la necesidad de enseñar un comportamiento apropiado. M.G.L. do. 71, § 37O (d) (v). Los enfoques de desarrollo de habilidades que el director o la persona designada pueden considerar incluyen:

- ofreciendo sesiones individualizadas de desarrollo de habilidades basadas en el currículo anti-bullying de la escuela / distrito (nota: el programa de asesoramiento de CCSC incluye un currículum anti-bullying de varias fuentes, principalmente Second Step);
- proporcionar actividades educativas relevantes para estudiantes individuales o grupos de estudiantes, en consulta con consejeros y otro personal escolar apropiado;
- implementar una variedad de apoyos de conducta académica y no académica positiva para ayudar a los estudiantes a entender formas prosociales de lograr sus metas;
- reunirse con los padres y tutores para involucrar el apoyo de los padres y reforzar el currículo anti-bullying y las actividades de desarrollo de habilidades sociales en el hogar;
- adoptar planes de comportamiento para incluir un enfoque en el desarrollo de habilidades sociales específicas; y
- haciendo una referencia para la evaluación.

Acción disciplinaria en el caso de estudiantes agresores. Si el director o su designado decide que la acción disciplinaria es apropiada, la acción disciplinaria se determinará sobre la base de los hechos encontrados por el director o su designado, incluyendo la naturaleza de la conducta, la edad del estudiante (s) involucrado (s) y la necesidad equilibrar la responsabilidad con la enseñanza del comportamiento apropiado. La disciplina será consistente con el Plan y con el código de conducta de la escuela.

Los procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades se rigen por la Ley federal para el mejoramiento de la educación para personas con discapacidades (IDEA), que debe leerse en cooperación con las leyes estatales sobre disciplina estudiantil.

Si el director o la persona designada determina que un estudiante a sabiendas hizo una acusación falsa de intimidación o represalia, ese estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias.

Las acciones disciplinarias pueden incluir:

- Conversaciones con maestros, administradores y / o padres;

- Pérdida de privilegios;
- Trabajar en el campus para abordar el comportamiento inapropiado, p. limpiar una superficie que fue desfigurada;
- Detención en la escuela;
- Suspensión de la escuela; y
- Expulsión

Acción disciplinaria en el caso de los agresores del personal. Si se determina que un miembro del personal ha sido el agresor en un caso de intimidación, acoso cibernético o represalias, el director de la escuela examinará las notas de la investigación y decidirá sobre la medida disciplinaria. Las acciones pueden incluir, pero no están limitadas a:

- Disculpa formal a los estudiantes afectados y padres / tutores
- Mediación facilitada por el administrador
- Plan de mejora / período de prueba de empleo
- Informe formal en los registros de empleados del miembro del personal
- Terminación

Promover la seguridad para el objetivo y otros. El director o la persona designada considerarán qué ajustes, de haberlos, se necesitan en el entorno escolar para mejorar el sentido de seguridad del objetivo y el de los demás también. Una estrategia que el director o persona designada puede usar es aumentar la supervisión de un adulto en los tiempos de transición y en lugares donde se sabe que ha ocurrido o que es probable que ocurra el acoso.

Dentro de un período de tiempo razonable después de la determinación y el pedido de una acción correctiva y / o disciplinaria, el director o la persona designada se comunicará con el objetivo para determinar si ha habido una recurrencia de la conducta prohibida y si se necesitan medidas de apoyo adicionales. Si es así, el director o la persona designada trabajará con el personal escolar apropiado para implementarlos de inmediato.

Acceso a recursos y servicios. Un aspecto clave de la promoción de climas escolares positivos es garantizar que se aborden las necesidades emocionales subyacentes de los objetivos, agresores, familias y otros.

- Identificando recursos. La escuela evaluará sus respuestas a los incidentes de intimidación de forma continua. Esta revisión buscará identificar si se necesitan más recursos para abordar un caso individual.

La escuela mantendrá una lista actual de agencias que pueden proporcionar servicios adicionales según sea necesario. Si la escuela determina que los recursos escolares son consistentemente insuficientes para tratar los incidentes de intimidación, entonces se realizará una revisión más amplia del personal. La escuela se compromete a proporcionar recursos apropiados y oportunos para la intervención temprana y los servicios intensivos. El equipo de necesidades individuales y el equipo de consejería, en contacto cercano con los maestros y los líderes escolares brindan estos servicios.

- Asesoramiento y otros servicios. Los consejeros escolares brindan consejería a los estudiantes que son objeto de intimidación o represalias; proporcionar asesoramiento de habilidades sociales para prevenir la intimidación; y ofrecen servicios de intervención para estudiantes que exhiben comportamientos de intimidación. Los consejeros desarrollan planes de seguridad en conjunto con los líderes escolares y el personal. El plan de seguridad se comunica luego a todo el personal y puede incluir formas en que el objetivo de la intimidación puede notificar de manera segura y discreta a cualquier miembro del personal que se está produciendo la intimidación. La escuela también proporciona servicios de referencia para los objetivos de intimidación o represalias.

Además, la escuela proporciona asesoramiento interno o servicios de referencia para agresores y para los familiares apropiados de ambas partes.

- Estudiantes con discapacidades. Según lo requerido por M.G.L. do. 71B, § 3, según enmendado por el Capítulo 92 de las Actas de 2010, cuando el Equipo del IEP determina que el alumno tiene una discapacidad que afecta el desarrollo de habilidades sociales o que el alumno puede participar o es vulnerable al acoso, hostigamiento o burla debido a su / su discapacidad, el Equipo considerará qué debe incluirse en el IEP para desarrollar las habilidades y competencias del alumno para evitar y responder a la intimidación, el acoso o las burlas.

- Referencia a servicios externos. La escuela utilizará sus protocolos actuales para equipos de nivel de grado, equipo de IEP, equipo de necesidades individuales de la escuela y consejeros escolares para utilizar una metodología de respuesta a la intervención en la evaluación y el servicio de las necesidades de los estudiantes, incluida la referencia externa. Los consejeros escolares mantendrán una lista de recursos de referencia externos.

Colaboración con las familias

Educación y recursos para padres. CCSC ofrecerá, a través de la Asociación de Padres y Tutores, un programa de educación para padres y tutores que se centra en los componentes parentales del currículum contra la intimidación y en cualquier currículum de competencia social utilizado por la escuela.

Requisitos de notificación. Cada año, la escuela informará a los padres o tutores de los estudiantes inscritos sobre los planes de estudios contra la intimidación que se están utilizando. Este aviso incluirá información sobre la dinámica de la intimidación, incluido el acoso cibernético y la seguridad en línea. La escuela enviará a los padres un aviso por escrito cada año sobre las secciones del Plan relacionadas con los estudiantes y la política de seguridad en Internet de la escuela. Todos los avisos e información a disposición de los padres o tutores estarán en formato impreso y electrónico, y estarán disponibles en el idioma (s) más prevalente entre los padres o tutores. La escuela publicará el Plan y la información relacionada en su sitio web.

Sistema de resolución de problemas. Cualquier padre o tutor que desee presentar un reclamo / inquietud o solicitar asistencia fuera del distrito puede hacerlo con el Sistema de Resolución del Programa de Educación Primaria y Secundaria (PRS). Esa información se puede encontrar en: <http://www.doe.mass.edu/pqa>, los correos electrónicos se pueden enviar a compliance@doe.mass.edu o las personas pueden llamar al 781-338-3700. Copias impresas de esta información también están disponibles en la oficina de la Directora de la escuela.

Relación con otras leyes. De acuerdo con las leyes estatales y federales, y las políticas de la escuela, ninguna persona será discriminada en la admisión a una escuela pública de ningún pueblo ni en la obtención de las ventajas, privilegios y cursos de estudio de dicha escuela pública por motivos de raza o color, , religión, ascendencia, origen nacional, sexo, nivel socioeconómico, estado académico, identidad o expresión de género, apariencia física, orientación sexual o discapacidad mental, física, de desarrollo o sensorial, o por asociación con una persona que ha sido o es percibida como tener una o más de estas características. Nada en el Plan impide que la escuela tome medidas para remediar la discriminación o el acoso en función de la membresía de una persona en una categoría protegida legalmente según las leyes locales, estatales o federales o las políticas de la escuela.

Además, nada en el Plan está diseñado o tiene la intención de limitar la autoridad de la escuela para tomar medidas disciplinarias u otras medidas bajo M.G.L. do. 71, §§ 37H o 37H½, M.G.L. do. 71, §§41 y 42, M.G.L.c 76 § 5, u otras leyes aplicables, o políticas escolares locales, o acuerdos de negociación colectiva, en respuesta a un comportamiento violento, dañino o perjudicial, independientemente de si el Plan cubre el comportamiento.

Conclusión

Este BPIP está destinado a 1) prevenir el acoso escolar, el acoso cibernético y las represalias entre nuestros estudiantes y el personal, incluidos, entre otros, educadores, administradores, enfermeras escolares, trabajadores de la cafetería, conserjes, conductores de autobuses, entrenadores deportivos, asesores de actividades extracurriculares actividades, paraprofesionales, 2) crear confianza en los procedimientos de CCSC, 3) y alentar a los padres, tutores y estudiantes a reportar incidentes de intimidación a la escuela.